



M. G. S.

La copia de la exposición q. se acompaña, hecha al
 Sr. D. J. (que Dios sea) p. q. se dirige en la nueva división
 del territorio en q. en la capital de Cádiz a esta ciudad, y no a la
 de Barcelona, acciona a Sr. D. las sólidas razones en que se
 funda la solicitud, y la conveniencia pública q. ha de resultar
 de aquella mudanza a todo el Alto-Aragón: de consiguiente
 está apuntando la D. M. de la ciudad de Sr. estaba
 a favor de dicha exposición, caso de haberse pedido informe
 sobre ella al Sr. Acusado, a cuyo favor vivía esta ciudad
 executando copiadamente.

Dado en Sr. muchos años Valencia 22 de Julio 1782

Por el Sr. D. J.

Leon Gex Vic. to P. de P. e
 U. de S.



N.º 1

Orta

Orta.

El Ayuntamiento de la ciudad de Orta solicita de que en el proyecto de una nueva
división territorial de Orta a Sabadell y la villa de la Tor.ª del alto Aragón,
se tome en consideración y se respete a los pies del río no
hiciese presente a Orta lo que le toca el río Orta no de Orta sino de la
mayoría de los pueblos limítrofes entre el Orta y los Pirineos.

El río natural de Orta que se marcó del modo nuevo expuesto a
la alteración de los ríos de Orta y los antiguos ríos de Orta y Sabadell
por los ríos de Orta mismo río y con ríos en Orta y Sabadell, el alto Ara-
gón, en territorio de Orta por decirlo así la gran barrera de los Pirineos por
el Orta, por Orta el río de Orta y Sabadell, y por Orta los ríos de Orta
del Orta y Sabadell, el Orta por el Orta, y por Orta los ríos de Orta
barrera de Orta y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell
punto central de Orta y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell
Orta admite división política en Orta y Sabadell y Sabadell no de Orta
primera una sola Orta y Sabadell en Orta y Sabadell y Sabadell.

La división de Orta y Sabadell sobre el Orta impide esta circunstancia; ambas
ciudades deben dar Orta a la capital del Orta. Sin embargo el Orta
de Orta y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell
no podrá presentarse a reconocer por Orta y Sabadell los límites
nuevos, el Orta y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell
natural de Orta y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell
Orta y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell
no podrá presentarse a reconocer por Orta y Sabadell los límites
nuevos, el Orta y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell
natural de Orta y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell
Orta y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell

Sabido lo que se pide en la buena Orta y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell
división política, que cubra y simplifique la Orta y Sabadell y Sabadell y Sabadell y Sabadell
GOBIERNO DE ARAGON

El las Autoridades encargadas de votar sobre las diferentes peticiones
 de la Corona del Estado. Una reflexión sobre el todo aplicarse a cada provin-
 cia, a cada nación: la acción de lo que antes era una igualdad, una acción
 cuanto más igual. Ello lo que los pueblos sumaron a la ciudad. Ya
 ya en la actualidad que conviene sobre aquellos organos, de los que
 consecuencia expresa de tanta importancia, eligiendo a Barbastro en el
 El Povo en la ley de 1808 y haberse de formar una en el alto Aragón? no hay
 plano exacto que no ofenda a la Oca barbastrina como centro del País de
 de la ley de 1808: no así con Barbastro que está del lado más que Mueca, mucho más
 de esta de los Divinos y Solar siete leguas la separan de Saragosa al paso que
 cuenta de hasta a Navarra y por lo menos del lado. Si es que la Ciudad puede
 de esta de Mueca a la Povo de Barbastro, dista de la Mueca casi de
 Mueca de esta circunstancia se mira sobre Mueca: y no cabrá dar preferen-
 tidad a aquella Ciudad fijando los límites occidentales de la Povo con la
 Puente de Mueca, en cuyo caso el resto del alto Aragón gozará una preferen-
 tion nada inferior a la de aquella ocupara, y merita por lo mismo a la
 multiplicidad de Provincias, lo que sin duda no es conforme a las sabias y bar-
 ricas intenciones de V. M.

El clima violento y frío de Mueca excede a Barbastro en población
 y la cuenta del año de 1808 corroboran: debe en sus murallas y en la Ciudad
 edificios de solida y agradable arquitectura, muy a propósito para el establecimiento
 de Escuelas, escuelas de artes y sus murallas para la Povo de Mueca
 de Mueca: goza de aguas y frutos saludables y regularmente cereales con
 una abundancia y comodidad que Barbastro. Pocos campos más amenos
 de la de Mueca. Una multitud de pueblos que rodea Mueca, situada en una
 breve colina, en medio de una llanura cuyo diametro excede de ochocientos
 setenta y cinco en poca elevación de casi todo el alto Aragón; y en
 esta reunión de circunstancias la de preferencia a Mueca sobre Barbastro
 por el punto de las autoridades de la nueva Povo.

Mueca, como es la primera villa Episcopal de Aragón. Todo saben
 la celebridad que el nombre de Mueca y la munificencia de nuestros au-
 gustos antecesores ha dado a su Universidad literaria y en su taller, y en el
 de Mueca de los Colegios de Mueca en su Povo, se labran tantos
 libros tantos manuscritos, y tantos escritos que enriquecieron la república
 de las letras: Mueca Ciudad veneranda un tiempo, entonces y siempre
 leal a sus antiguos señores, en tal grado se singularizó en la última
 época del Reino de Navarra con el punto de vista de la ley de 1808 con
 el punto de la ley de 1808, por haber existido siete veces el

simbolo omnino. La fundación de Mueca no ha
 sido a los Reyes de Aragón y sus sucesores fijaron en
 Cortes de Jacen no lejo de ellos sus respetables restos, y que tal hubo
 de añadir al Rey de Aragón el Rey de Mueca: Mueca que
 carece de Barbastro, siendo muy inferior a Mueca en tanta circunstan-
 cias como quedan indicadas.

En su favor en V. M. como punto regular de los beneficios
 de reportar la designación de Capital en punto conveniente para la
 fundación de una Universidad. Mueca de la Povo de Mueca nombra la Ca-
 pital de Povo si se crea en el alto Aragón por reunir entre las
 ventajas apreciables de la barbastrina las incomparables y decisivas
 de Mueca en centralidad, población, y salubridad de las demás ciudades situadas
 entre el condado de Mueca y el Condado de Mueca. Mueca de la Povo de Mueca
 1808. = Señor = A. L. P. de Mueca = Carlos Quinto = V. M. de Mueca
 de Mueca de Mueca = V. M. de Mueca = Juan Domínguez = Mueca de Mueca
 de Mueca de Mueca = Juan de Mueca = Luis de Mueca = Mueca de Mueca
 de Mueca = Mueca de Mueca =

[Faint, illegible handwriting on the left page]



[Faint handwritten mark or signature on the right page]

